



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN N° 35 MPF - LEY IV-1052-2021

Ref: SUBROGACIONES ART 11 LEY IV-1052-2021

San Luis 28 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por el Art 11 de la LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO (N° IV-1052-2021) sobre subrogación del Procurador General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 10° Inc. n) de la ley citada, el Procurador General dispone la atribución para administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal conforme las normas en vigencia, dictando las reglamentaciones pertinentes;

Que, el Art 11° dispone que el Procurador General es reemplazado en caso de ausencia o impedimento por los Fiscales de Juicio, sin determinación de un orden taxativo, por tanto, es necesario establecer una regla de certeza y previsibilidad para cualquier asunto que requiera la intervención de un funcionario por subrogación del Procurador.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: A los fines del Art. 11 de la Ley N° IV-1052-2021, en caso de recusación, excusación, licencias, vacancias u otros impedimentos, el orden de las subrogaciones recaerá en los Fiscales de Juicio de la 1° Circunscripción



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

(por su orden), Fiscales de Juicio de la 2º Circunscripción (por su orden) y luego por el Fiscal de Cámara de la 3º Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2º: Excluyendo los acuerdos de feria, a los fines de la distribución de los asuntos que así lo requieran, por secretaria de Procuración se dispondrá un registro continuo y rotativo de los funcionarios subrogantes.

ARTICULO 3º: Notificar la presente Resolución mediante OFR a la dependencia IURIX de la Secretaria Judicial del STJ, Secretaria Administrativa del STJ, Dirección de Recursos Humanos del STJ; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

*Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el
Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.*